



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 671 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 JUL 2014

VISTO: El Informe N° 769-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL., con Proveído N° 939826, Carta N° 406-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO COLCA suscribieron el Contrato N° 398-2014/ORA, de fecha 25 de junio de 2014, para la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de la Institución Educativa N° 31030 del Centro Poblado de Andaymarca, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica" por un monto total ascendente a la suma de S/. 2'220,869.03 (Dos Millones Doscientos Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 03/100 Nuevos Soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, en ese contexto, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 406-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL ha procedido en designar al Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, como Inspector de la obra señalada en el párrafo anterior, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

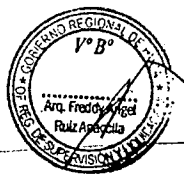
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 09 de julio de 2014, al Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, Inspector de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de la Institución Educativa N° 31030 del Centro Poblado de Andaymarca, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma]
Ing. Ciro Soldavilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/ejmm